

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Secretaría

SECCIÓN DE BENEFICENCIA.—NEGOCIADO DE SUBASTA

La Diputación provincial, en sesión de 2 del corriente mes, acordó sacar a pública subasta la enajenación de 59 centésimas partes del solar sito en la calle de Fernando VI, núm. 3, antes Barquillo, núm. 44, de la manzana 329, en que estaba dividido el antiguo Madrid, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte de esta Corte; que linda por su frente o fachada, en línea de 16'19 metros, orientada al Sur, con la calle de Fernando VI; por la derecha entrando, en línea de 11'83 metros, orientada al Este, con la casa núm. 5 de la citada calle de Fernando VI; por su testero, orientada al Norte, en línea de 11'9 metros, que cierra el perímetro, y está orientada al Oeste con la casa número 1 de la repetida calle de Fernando VI.

Las líneas anteriormente descritas forman un cuadrilátero irregular convexo, dentro de cuyo perímetro se comprende una superficie plana horizontal de 186 metros cuadrados 42 decímetros, equivalentes a 2.401 pie cuadrado y 13 centésimas de pie cuadrado.

La subasta tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, el día 9 de septiembre, a las once en punto de la ma-

ñana, con las formalidades prescritas por el art. 18 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones:

1.ª Las 59 centésimas partes del solar de referencia, sale a subasta por 28.266'35 pesetas, que corresponde a la valoración hecha del solar, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el importe citado.

2.ª Todos los gastos que se origine con motivo de la subasta, escritura de venta y su copia, anuncios en los periódicos oficiales y peritación, será de cuenta del comprador.

3.ª El plazo para presentar los pliegos de proposición, será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta la víspera del señalado para la subasta.

Las horas en que, durante el mencionado plazo, habrán de presentarse los pliegos, serán de diez de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial.

4.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la Caja general de Depósitos, o en la de la Corporación provincial, bajo resguardo transmisible, el 5 por 100 del importe de la valoración, o sea la cantidad de 1.413'32 pesetas, en metálico, valores o signos de crédito del Estado o la Diputación provincial, cuyos documentos presentarán con la proposición escrita en papel de la clase 11.ª, con el timbre del impuesto provincial correspondiente.

5.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provincial prevenido, a que se hace referencia en la condición anterior, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego, cuyo resguardo respectivo no se aparte a lo preceptuado en el último párrafo del art. 12 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

6.ª Los pliegos de proposición de-

berán presentarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente «Proposición para optar a la subasta de cincuenta y nueve centésimas partes del solar de la calle de Fernando VI, número 3».

En el reverso y cruzando la línea del cierre se hará constar por el licitador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente cada una de las dos personalidades citadas consignar, pudiendo ambas además hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego, habrá de extenderse el oportuno recibo, que por lo que en él habrá de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en este recibo certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá el pliego.

En el Negociado correspondiente de esta Corporación, se llevará un libro Registro especial para el de los pliegos de proposición que, con sujeción a las reglas anteriores, puedan presentarse, haciéndose constar en el asiento el día y hora de la entrega, el número de sellos de lacre que contenga, con expresión del color de los mismos, y el nombre y domicilio del presentador, a cuyo efecto exhibirá su cédula personal corriente; pudiendo consignarse además todas aquellas circunstancias que el presentador exija o el funcionario que efectúe la recepción crea

conveniente para la mejor identificación y seguridad del pliego.

Verificado el mencionado asiento, se señalará el pliego con el número de orden que le corresponda y se entregará del mismo y del resguardo de depósito provisional al interesado, aunque éste no lo pidiera, el oportuno recibo.

7.ª Desde el momento en que termine el plazo de admisión de pliegos para la subasta, se librará a quien lo solicite, por el Jefe de la Oficina correspondiente, certificación del número de pliegos presentados con expresión de sus números de orden, fechas de su presentación, nombre de los licitadores y demás circunstancias, firmas y contraseñas que reúnan y contengan los referidos pliegos.

Para que pueda expedirse la certificación aludida, será necesario que el peticionario lo solicite durante las horas hábiles de oficina y que al hacerlo presente además la correspondiente póliza o timbre con arreglo a la ley de este impuesto, sin cuyo requisito no podrá ser librada en modo alguno la expresada certificación.

En caso de demora en la expedición de esta certificación o cuando cualquier personalidad lo crea conveniente, podrá requerir notario público que dé fe de los detalles y circunstancias que hubiere de contener la certificación a que se refiere esta regla, a cuyo efecto, resguardos, pliegos de proposición presentados para la subasta y libro de registro de éstos, serán exhibidos al Notario.

8.ª Llegado el día y hora señalados para la subasta se constituirá la Mesa, dándose principio al acto por la lectura de aquélla y del presente artículo. Terminada dicha lectura, el Presidente exhibirá al Notario autorizante del acto todos los pliegos presentados, en unión de sus resguardos de depósito provisional, acompañados de certificación expedida por el funcionario a que se refiere el último párrafo de la regla 4.ª del artículo 18 de la Instrucción y visada por

aquél o por aquéllos, bajo cuya custodia hayan sido conservados, comprensivas de los pliegos presentados y resguardos que les acompañan, fecha de la presentación y número asignado a cada uno, así como del nombre de los licitadores y de cuantos datos y circunstancias consten en el asiento para la debida identificación de cada pliego.

9.º Acto seguido el Presidente invitará a los concurrentes al acto, a que efectúen, si lo desean, el oportuno recuento y reconocimiento de los pliegos, compulsándolos, en su caso, con lo que resulte de los respectivos asientos del libro de registro de los mismos, consiguándose en el acta las protestas u observaciones que se formulen, y lo acordado respecto a las mismas por el Presidente, o que expresado el referido reconocimiento no se formuló protesta ni reclamación alguna.

Hecho el anterior requerimiento y contestadas y resueltas en su caso las dudas y protestas que se formulen, el Presidente manifestará a continuación que se va a proceder a la apertura de los pliegos, declarando que, una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni observación de ningún género, ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto.

Llegado este caso, el referido Presidente procederá a la apertura por orden de numeración de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz a la proposición en ellos contenida.

10. Terminada la lectura de cada proposición, el Presidente declarará deshechadas las que no se ajusten al modelo, siempre que las diferencias, a su juicio, puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esa duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

11. Verificada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario o Secretario autorizante del acto, y se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubieran sido deshechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con que queden deshechadas sus proposiciones, los cuales por sí, o por medio de sus representantes, podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que, con esto, renuncian a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

No obstante, el Presidente podrá entregar al Notario autorizante del acto, para su custodia, el resguardo o

resguardos de depósito provisional de que se ha hecho mérito; los cuales no podrán ser devueltos por dicho Notario a los interesados sin orden previa del Presidente de la Corporación provincial.

13. Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano de Letrados de la Beneficencia provincial.

No se admitirán proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

14. Hecha la adjudicación definitiva se requerirá inmediatamente al rematante para que, dentro del plazo que la Corporación le señale, se persone al otorgamiento de la escritura de ventas, en cuyo caso entregará el importe de la cantidad en que le haya sido adjudicado el solar en moneda corriente de oro, plata o billetes del Banco de España.

Si el rematante no se presentase ni concurrese con poder bastante para ello al otorgamiento de la escritura, entrega del precio ofrecido y demás gastos de su cuenta, con arreglo a este pliego de condiciones, se considerará que renuncia a los derechos como rematante, perdiendo en este caso el depósito provisional que consignó para tomar parte en la subasta y siendo de cargo del mismo rematante los gastos de la nueva subasta, en la forma que previene la Instrucción de 24 de enero de 1905.

15. El expediente con todos los documentos y antecedentes relativos al solar objeto de la subasta, se hallan de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de la Diputación provincial, durante las horas de oficina de los días laborables anteriores al de la licitación, con el fin de que puedan ser examinados por los licitadores.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., calle de..., número..., con cédula personal clase..., número..., expedida en..., enterado del anuncio inserto en los periódicos oficiales, sacando la Diputación provincial de Madrid a pública subasta la enajenación de 59 centésimas partes del solar sito en la calle de Fernando VI, núm. 3, de esta Corte, por el precio de pesetas 28.266 35 céntimos, y de las condiciones exigidas para el remate, se comprometo a la adquisición de dichas 59 centésimas partes del solar, abonando por él la cantidad de .. pesetas, (expresada en letra), aceptando incondicionalmente cuanto se expresa en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).
Madrid, 2 de julio de 1920.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Adolfo del Coso.

CONTADURIA

Año de 1920-21

Mes de agosto

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	50.000	»	»	50.000
2.º	Servicios generales.....	5.000	»	»	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	50.000	»	»	50.000
4.º	Gargas.....	200.000	»	»	200.000
5.º	Instrucción pública.....	5.000	»	»	5.000
6.º	Beneficencia.....	1.000.000	»	»	1.000.000
7.º	Corrección pública.....	7.000	»	»	7.000
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	500	»	»	500
10.º	Carreteras.....	50.000	»	»	50.000
11.º	Obras diversas.....	3.000	»	»	3.000
12.º	Otros gastos.....	3.000	»	»	3.000
13.º	Resultas.....	500.000	»	»	500.000
	TOTAL.....	1.873.500	»	2.000	1.875.500

Madrid, 28 de julio de 1920.

A la Comisión provincial.
El Presidente,
Juan J. Alonso.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 31 de julio de 1920. — La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señores que por concepto de cabezas de familias, les corresponde ser Jurados en esta Corte, durante el próximo año de 1921, según sorteo verificado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, el día 31 de julio último.

NÚMERO DE ORDEN. — NOMBRES
Y APELLIDOS Y DOMICILIOS

CAPITAL

Cabezas de familias

- | | |
|--|--|
| 1 D. Remigio Bustamante Redondo.—Comercio.—Caravaca 1 | 11 D. Antonio Molina y Barón.—Industrial.—Bravo Murillo 22 |
| 2 D. Pedro Domingo Barrio.—Industrial.—Españoleto 2 | 12 D. Joaquín Rodríguez Díaz.—Barbero.—Bravo Murillo 62. |
| 3 D. José Selien Luvin.—Industrial.—Españoleto 10. | 13 D. Miguel Pulido Rioja.—Industrial.—Bravo Murillo 72 |
| 4 D. Gabriel Ordóñez Álvarez.—Industrial.—Martínez Campos 22 | 14 D. Vicente Báeza Palacio.—Industrial.—Bravo Murillo 76 |
| 5 D. Narciso García López.—Industrial.—Santa Engracia 20 | 15 D. Ricardo García Blanco.—Industrial.—Bravo Murillo 84 |
| 6 D. Pedro Hernando Martínez.—Industrial.—Santa Engracia 34 | 16 D. Vicente Martínez Pérez.—Propietario.—Eloy Gonzalo 15 |
| 7 D. Mariano Yagüe Segovia.—Industrial.—Santa Engracia 46 | 17 D. Mauricio Bravo Hidaigo.—Vidriero.—Eloy Gonzalo 21 |
| 8 D. Eusebio Rodríguez Olivares.—Industrial.—Bravo Murillo 6 | 18 D. José Villanueva Zafra.—Comercio.—Eloy Gonzalo 28 |
| 9 D. Epifanio Moreno Roa.—Industrial.—Bravo Murillo 6 | 19 D. Francisco Ocón.—Pintor.—Feijóo 2 |
| 10 D. Juan Martínez Redruello.—Industrial.—Bravo Murillo 16 | 20 D. Luis González Borrero.—Carpintero.—García de Paredes 1 |
| | 21 D. Julió Galiana Martínez.—Industrial.—Medellín 1 |
| | 22 D. Lucas de Santos Segovia.—Industrial.—Medellín 3 |
| | 23 D. Justo Cuadrado González.—Industrial.—Santa Engracia 77 |
| | 24 D. Manuel Gómez Fernández.—Industrial.—Santa Engracia 87 |
| | 25 D. Luis Muñoz Fernández.—Comercio.—Santa Engracia 99 |
| | 26 D. Gaspar Gómez de Miguel.—Carragero.—Santa Engracia 97 |
| | 27 D. Juan López de Castro.—Comercio.—Santa Engracia 101 |
| | 28 D. Luis Carnes Serrano.—Barbero.—Santa Engracia 103 |

- 29 D. Pedro Palomar Laguna.—Industrial.—Santa Engracia 107
- 30 D. Ignacio Uceda Sanz.—Comercio.—Cardenal Cisneros 47
- 31 D. Casimiro Moral García.—Comercio.—Cardenal Cisneros 24
- 32 D. Andrés Martínez Almazán.—Comercio.—Eloy Gonzalo 4
- 33 D. Rafael Valenciano Bardaje.—Industrial.—Eloy Gonzalo 8
- 34 D. Remigio Reyero García.—Industrial.—Eloy Gonzalo 10
- 35 D. Isidoro Galán Aguado.—Industrial.—Fuencarral 134
- 36 D. Ceferino Vaquero Ramos.—Comercio.—Fuencarral 133

(Continuará.)

Junta de Beneficencia

D. Andrés Sánchez Santa Marina, Fiscal especial, nombrado por el Ex-

celentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 19 de junio de 1920, con el fin de instruir un expediente en juicio contradictorio para depurar los actos humanitarios llevados a cabo por los señores Doctores D. Alfredo Blanco y García, D. Angel Sanz Agero (Farmacéutico), don Nicolás Gómez Torne, D. Enrique Ortiz Lapeña, D. José María Espinosa y Pérez, D. Manuel Vázquez Lefort, D. Fernando Fernández Chalón, D. Jorge Mariscal de Gante, D. Angel Castellanos Rodríguez y D. Jaime Nonell y Camp, fueron acreedores a ingresar en la Orden civil de Beneficencia; por el presente, se cita a las personas que quieran disponer en el mismo en pro o en contra, todos los lunes y viernes laborables, de tres y media a cinco de la tarde, en mi domicilio, Leganitos, número 2, durante

el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Fiscal especial,
Andrés S. Santa Marina.

DIRECCION GENERAL
DE LA
DEUDA Y CLASES PASIVAS
ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura número dos mil ochocientos noventa y uno, hecha por D. Juan García Inés, comprensiva de los intereses correspondientes a la inscripción número quinientos veintinueve, representativa del capital de las fundaciones ins-

tituidas por el Ilmo. Sr. Obispo que fué D. Juan Alonso de Moscoso y su sobrino el Dean D. Juan Arias de Moscoso, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare, lo presente en las oficinas de esta Dirección general en el indicado plazo, transcurrido el cual sin efectuarlo, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto de expresado documento, conforme a lo dispuesto por el apartado b de la Real orden de diez y siete de abril de mil novecientos trece.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos veinte.

El Director general,
P. O.
Moisés Aguirre.
(A.—587.)

4.^a DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL TAJO

PROVINCIA DE MADRID

Aprobado por Real orden de 28 de julio del corriente año el plan de aprovechamientos de los montes a cargo de esta División, el día 15 de septiembre próximo, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos de esta provincia en cuyos términos radican los montes que se citan, las primeras subastas de los aprovechamientos que se detallan en el estado que se inserta a continuación, rigiendo para dichos actos los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Alcaldías de los pueblos respectivos, y de no presentarse licitadores en las mismas se celebrarán las segundas el día 25 del citado mes de septiembre.

NOMBRE DE LOS MONTES	Termino municipal	CLASE de aprovechamiento	Extensión — Hectáreas	UNIDADES	Tasación — Pesetas	DURACION del aprovechamiento	HORAS de la subasta.
MONTES DE PROPIOS							
Tranzón «Cerros o Cerezos».....	Lozoya.....	Leñas gruesas.....	32	600 estéreos leñas gruesas.....	1.500	Ocho meses.....	9
Idem «Valdierno o Fuensanta».....	Idem.....	Pastos.....	66	100 reses lanares.....	100	Año forestal.....	10
MONTES DEL ESTADO							
Vinaderos.....	Buitrago.....	Idem.....	125	250 idem.....	1.000	1.º octubre a 31 marzo...	10
Idem.....	Idem.....	Idem.....	125	40 idem vacunas.....	1.000	1.º mayo a 30 septiembre.	11
Pastizal del Puerto.—Perímetro 1.º—Cuenca alta del Arroyo de la Ciguñuela.....	Braojos.....	Idem.....	140	420 idem lanares.....	525	Año forestal.....	10
Pastizal de la Vaqueriza y Ochando.— Idem id. id. id.	Idem.....	Idem.....	36	36 idem vacunas.....	540	Idem.....	11
Perímetro de Canencia.....	Canencia.....	Idem.....	42	200 lanares y 10 vacunas.....	300	Idem.....	9
Novalejo y Sierra de Chozas.....	Chozas y Miraflores de la Sierra.....	Idem.....	300	650 idem y 25 id.....	1.350	Idem.....	10
Perímetro de Lozoya.—Pastizal de Regajo Puerto.....	Lozoya.....	Idem.....	35	35 reses vacunas.....	700	Idem.....	8
Idem. Tranzón del Puerto.....	Idem.....	Maderas.....	3	37.800 metros cúbicos maderas.....	700	Tres meses.....	11
Idem. Ladera de Martín Pérez.....	Idem.....	Leñas gruesas.....	80	1.000 estéreos leñas gruesas.....	3.500	Ocho meses.....	12
Idem. Pastizal de la Peña del Cuervo.....	Idem.....	Pastos.....	92	300 reses lanares.....	373	Año forestal.....	1
Perímetro de Paredes.....	Paredes.....	Idem.....	80	240 id.....	360	Idem.....	10

Madrid, 16 de agosto de 1920.—El Inspector Presidente, Fernando Salazar.

(E.—407.)

4.^a División Hidrológico-Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de julio:

Número de las licencias, fecha de las mismas, nombre y apellidos, edad, vecindad y profesión.

- 468, 13 julio, D. Francisco Carreño Carrasco, de 40 años, Madrid, jornalero.
- 469, 13 id., D. Clemente Cruz Caballero, de 34 años, Chinchón, id.
- 470, 13 id., D. Santos Rubio, de 29 años, San Martín de la Vega, id.
- 471, 13 id., D. José Muñoz Labores, de 49 años, id., id.

- 472, 13 id., D. Francisco Alonso, de 29 años, id., id.
- 473, 13 id., D. Bernardino Rogero, de 40 años, id., id.
- 474, 13 id., D. Leandro García García, de 46 años, Vallecas, id.
- 475, 13 id., D. Mariano García González, de 65 años, id., id.
- 476, 13 id., D. Rafael Gómez Corominas, de 51 años, Madrid, Abogado.
- 477, 14 id., D. Emilio Ballón Boche, de 17 años, id., jornalero.
- 478, 15 id., D. Felipe Moreno de la Morena, de 32 años, El Molar, id.
- 479, 15 id., D. Jesús Rodríguez Melguizo, de 30 años, Aranjuez, id.
- 480, 16 id., D. Mariano Peco Orejón, de 17 años, Arganda, id.
- 481, 16 id., D. Mariano Peco López, de 43 años, id., id.

- 482, 16 id., D. Joaquín Peco López, de 36 años, id., id.
- 483, 16 id., D. Fermín Martínez de Ayala, de 45 años, Mejorada del Campo, id.
- 484, 16 id., D. Juan Muvais, de 40 años, Madrid, id.
- 485, 16 id., D. Emilio Matía Marcía, de 33 años, id., comerciante.
- 486, 16 id., D. Joaquín Matía Marina, de 40 años, id., id.
- 487, 16 id., D. Antonio García Ordóñez, de 53 años, id., jornalero.
- 488, 17 id., D. Ruperto del Olmo García, de 61 años, Alcobendas propietario.
- 489, 17 id., D. Vicente del Olmo Finoquio, de 22 años, id., jornalero.
- 490, 17 id., D. Pedro Carmona, de 30 años, Alcalá de Henares, id.

- 491, 17 id., D. Luis Herranz Alvarez, de 15 años, Arganda, id.
- 492, 17 id., D. Antonio López, de 38 años, Alcalá de Henares, id.
- 493, 17 id., D. Angel Sánchez González, de 29 años, Madrid, id.
- 494, 17 id., D. Antonio Vizmanos del Pueyo, de 52 años, id., industrial.
- 495, 17 id., D. Pedro Castejón Francisco, de 39 años, id., jornalero.
- 496, 19 id., D. José Arana Mateo, id., comerciante.
- 497, 17 id., D. Justo González Martín, de 54 años, id., industrial.
- 498, 19 id., D. Felipe Alonso Huete, de 27 años, Arganda, jornalero.
- 499, 19 id., D. Domingo Casero Sardinero, de 32 años, id., id.
- 500, 19 id., D. Emilio Sanz Sierra, de 60 años, id., id.

501, 19 id., D. Aurelio Simón Espada, de 28 años, id., id.
 502, 19 id., D. Teodosio Mariblanca, de 35 años, Aranjuez, id.
 503, 19 id., D. Benito Peco Badillo, de 18 años, Arganda, id.
 504, 19 id., D. Juan Herranz Sanz, de 37 años, Tritulcia, id.
 505, 19 id., D. Juan Lagoubie Dixnia, de 42 años, Madrid, profesor.
 506, 19 id., D. Alberto Vivanco González, de 34 años, id., abogado.
 507, 19 id., D. Aureliano López Cuadra, de 19 años, Aranjuez, jornalero.
 508, 21 id., D. Florencio del Pozo, de 34 años, id., id.
 509, 21 id., D. Antonio Martín Malo, de 43 años, id., id.
 510, 21 id., D. Víctor Tapia Agamo, de 34 años, id., id.
 511, 21 id., D. Benito Pineda Robles, de 49 años, id., id.
 512, 21 id., D. Pedro Loubinoux, de 32 años, Madrid, industrial.
 513, 21 id., D. José María Herranz Fernández, de 51 años, Vallecas, jornalero.
 514, 21 id., D. Manuel Díaz Pozo-hondo, de 24 años, Alcobendas, id.
 515, 21 id., D. Dámaso Sardinero Torres, de 23 años, Arganda, id.
 516, 21 id., D. Bernardino Sardine-ro Pérez, de 60 años, id., id.
 517, 21 id., D. Florentino Moreno Ocaña, de 33 años, Aranjuez, industrial.
 518, 22 id., D. Félix Estaras, de 35 años, Morata de Tajuña, jornalero.
 519, 22 id., D. Félix Castillo Santillana, de 30 años, id., id.
 520, 22 id., D. Policarpo Martínez García, de 56 años, Arganda, id.
 521, 22 id., D. Silvestre Mínguez Romáño, de 64 años, Chinchón, labrador.
 522, 22 id., D. Máximo Forster Roch, de 40 años, Madrid, Ingeniero.
 523, 22 id., D. Luis González Pociello, de 52 años, id., contratista.
 524, 22 id., D. Antonio Fernández Portela, de 24 años, id., jornalero.
 525, 22 id., D. Antonio Fernández Domínguez, de 52 años.
 526, 22 id., D. Bruno Domenech, de 70 años, Alcalá de Henares.
 527, 22 id., D. Angel Aguado Escribano, de 17 años, Alcobendas.
 528, 22 id., D. Angel Aguado del Olmo, de 45 años, id.
 529, 22 id., D. Federico Cabello Guadalix, de 22 años, id.
 530, 22 id., D. Federico Cabello Guadalix, de 60 años, id.
 531, 22 id., D. Blas Cabello Rodríguez, de 23 años, id.
 532, 22 id., D. Martín Sepúlveda Mateo, de 46 años, Titulcia.
 533, 23 id., D. Andrés Mayo Díaz Guerra, de 44 años, Madrid.
 534, 23 id., D. Andrés Clemente Martínez, de 22 años, id., estudiante.
 535, 26 id., D. Alejo Paniago Grande, de 44 años, id., cesante.
 536, 26 id., D. Gregorio Soto Sánchez, de 37 años, Arganda, jornalero.
 537, 26 id., D. Vicente Fernández

Beleña, de 35 años, Torrejón de Ardoz, id.
 538, 26 id., D. Faustino López Pellejero, de 31 años, id., id.
 539, 26 id., D. Emilio Zarzalejo Guzmán, de 34 años, Aranjuez, id.
 540, 26 id., D. José Mantolín S. Antonio, de 32 años, Madrid, id.
 541, 26 id., D. Alfonso Jadenilhe Rugat, de 32 años, id., vaciador.
 542, 26 id., D. Joaquín Malasaña Balbuena, de 51 años, id., industrial.
 543, 27 id., D. Pedro del Olmo Me-co, de 43 años, Los Santos, jornalero.
 544, 27 id., D. Juan Lara Martínez, de 67 años, id., id.
 545, 27 id., D. Luis Nájera Padrino, de 50 años, Aranjuez, id.
 546, 27 id., D. José Martínez García, de 59 años, Madrid, id.
 547, 27 id., D. Julio Matossi, de 46 años, id., id.
 548, 27 id., D. Ramón Alonso H. Huerta, de 36 años, Arganda, id.
 549, 27 id., D. Mauricio Vera Arenas, de 17 años, Aranjuez, id.
 550, 27 id., D. Ramón Pérez Vega, de 43 años, id., id.
 551, 28 id., D. Tomás Felipe Pajares, de 57 años, El Molar, labrador.
 552, 28 id., D. Pedro Felipe Nieto, de 30 años, id., jornalero.
 553, 28 id., D. Lucas Ruiz del Valle, de 27 años, id., id.
 554, 28 id., D. Mariano Ruiz del Valle, de 25 años, id., id.
 555, 28 id., D. Narciso Ruiz del Valle, de 23 años, id., id.
 556, 28 id., D. Jesús García Buge-da, de 34 años, id., id.
 557, 28 id., D. Santiago Ruedas Iglesias, de 28 años, Madrid, id.
 558, 29 id., D. Cándido Delgado Torre, de 38 años, Chinchón, id.
 559, 29 id., D. Mariano Ferrer Illes-cas, de 24 años, id., id.,
 560, 29 id., D. Aniceto Delgado Mínguez, de 17 años, id., id.
 561, 29 id., D. Santos Bueno Guzmán, de 28 años, Alcalá de Henares, idem.
 562, 29 id., D. Antonio Díaz Guadalix, de 27 años, Alcobendas.
 563, 29 id., D. Felipe Román, de 40 años, Olmeda de la Cebolla, id.
 564, 20 id., D. Gregorio Ludeña Medina, de 60 años, Aranjuez, id.
 565, 30 id., D. Amalio García Marín, de 40 años, San Martín de la Vega, industrial.
 566, 30 id., D. Manuel Martínez García, de 18 años, Titulcia, jornalero.
 567, 30 id., D. Lorenzo Martínez García, de 21 años, id., id.
 568, 30 id., D. Miguel Cuenca Cris-tóbal, de 46 años, Madrid, id.
 569, 30 id., D. José García Freixa, de 23 años, id., estudiante.
 570, 31 id., D. Miguel Fernández Hombrados, de 27 años, id., jornalero.
 571, 31 id., D. Hilario Román, de 39 años, Olmeda de la Cebolla, id.
 572, 31 id., D. Ramón Pajares Bal-verdú, de 39 años, Madrid, id.
 573, 31 id., D. Mariano Utrillas Re-nieblas, de 41 años, id., id.,

574, 31 id., D. José Ramón Hidal-go Alcalá, de 61 años, id., cesante.
 575, 31 id., D. Antonio Herranz Mo-linero, de 43 años, Arganda, jornalero.
 576, 31 id., D. Joaquín Rubiato Arribas, de 41 años, id., id.
 577, 31 id., D. Gregorio Muñoz La-bores, de 42 años, Morata de Tajuña, jornalero.
 578, 31 id., D. Manuel Guerra Ber-roeta, de 52 años, Alcalá de Henares, archivero.
 579, 31 id., D. Juan Turpín, de 36 años, Mejorada del Campo, jornalero.
 Madrid, agosto de 1920.

El Ingeniero Jefe,
 P. A.
 José Lillo.

Administración especial
de Rentas Arrendadas
 DE LA
provincia de Madrid

La Compañía Arrendataria de Ta-bacos ha nombrado, con fecha 4 del actual, Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado, en esta provincia, a D. Federico Soler y Pérez. Madrid, 14 de agosto de 1920.—El Administrador especial.—P. S., Vi-cente Pérez y Oléza.

El Capitán de Intendencia de Propiedades de Guerra accidental

Hace saber: Que debiendo arren-darse un local con destino a casa-habitación del Excmo. Sr. General Go-bernador Militar de esta Plaza, reu-niendo como minimum las condicio-nes siguientes: piso entresuelo, pri-mero o principal, con cuatro o más balcones a la calle, tres o más patios, calefacción y ascensor, con 14 o 16 habitaciones, sin contar retrete, cuarto de baño y anexos, se convoca por el presente anuncio a los propie-tarios de fincas de esta capital para que ofrezcan con el expresado fin las que reúnan las debidas condiciones hasta el día 31 del actual.

Las proposiciones serán presenta-das por los dueños o legítimos repre-sentantes en la Jefatura de Propieda-des (San Nicolás, 2), los días hábiles, de once a trece, en cuyo local estará expuesto el pliego de condiciones y necesidades.

Madrid, 17 de agosto de 1920.
 Luciano Claro.
 (E.—409)

Hace saber: Que debiendo arren-darse un local con destino a casa-habitación del Excmo. Sr. Capitán gene-ral de esta región, reuniendo como mí-nimum las siguientes condiciones: piso entresuelo, primero o principal, con cuatro o más balcones y mirador, tres o más patios, calefacción y ascen-sor, con diez y seis o diez y ocho habi-taciones, sin contar retrete, cuarto de baño y anexos, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas de esta Capital para que ofrez-can las que reúnan las debidas con-

diciones hasta el día treinta y uno del actual.

Las proposiciones serán presenta-das por los dueños o legítimos repre-sentantes en la Jefatura de propieda-des (San Nicolás, 2), los días hábiles, de once a trece, en cuyo local estará expuesto el pliego de condiciones y necesidades.

Madrid, 17 de agosto de 1920.

Luciano Claro.
 (E.—408.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Por el presente se hace saber: Que en el Negociado de exhortos de esta Secretaría, se encuentran depositados a virtud de mandato del Juzgado de primera instancia de Chamberí y a disposición de quien justifique ser su dueño, un impermeable usado para niño, un abrigo color marrón de niño, una capita color gris, otro de color azul y una bufanda.

Lo que se anuncia al público por disposición del Excmo. Sr. Alcalde, cumpliendo lo que dispone el artículo 615 del Código civil.

Madrid, 16 de agosto de 1920.

P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, Federico Mínguez.

(O.—187)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta mu-nicipal durante el mes de mayo úl-timo, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artícu-lo 109 de la ley Municipal y caso 5.º del art. 40 del Reglamento pro-visional de Secretarios de Ayunta-miento.

La del comisionado de este Ayunta-miento que pasó a Madrid con los mo-zos e interesados de Reemplazos an-te-riores, importante 48 pesetas 75 céntimos.

La del carpintero Felipe Sánchez, importante 31 pesetas, por arreglo de las puertas de la Plaza de toros.

La del confitero Antonio Sánchez, importante 39 pesetas, por las pastas servidas al elemento oficial con mo-tivo de la festividad del Patrono de esta villa.

La de Francisco Gil, importante 15 pesetas, por refrescos servidos al Ayuntamiento con motivo de la su-pradicha festividad.

La de Bonifacio Afuera, importante 21 pesetas, por efectos de ferretería para arreglo de puertas y ventanas del edificio del Común.

Se acuerda elevar 25 céntimos de peseta al sueldo que disfruta el con-serje del Matadero.

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 54.184, a nombre de doña Maximina Velasco Alzar, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 17 de agosto de 1920.

P. El Jefe de la Caja,
 Francisco Silva.
 (A.—588.)